

Asunto:

Informe de valoración técnica de las ofertas para la adjudicación de la contratación del SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN, LA LICITACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ACUAMED.

Nº Expediente: SV/42/18

1.- ANTECEDENTES

El 10 de agosto se publica en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN, LA LICITACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ACUAMED, con un presupuesto base de licitación de 37.500,00 € (sin IVA) y a tramitar mediante un procedimiento abierto simplificado; correspondiendo la adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio según los criterios establecidos.

En los anuncios se había señalado como plazo máximo para la presentación de ofertas el 3 de septiembre de 2018 a las 14 h. Trascurrido el plazo acordado se han recibido un total de cuatro ofertas de los siguientes licitadores:

	OFERTAS PRESENTADAS
1	ASENA CONSULTING, S.L.
2	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.
3	ENERTRADE, CONSULTORÍA E INVERSIONES, S.L.
4	E3 INGENIA , S.L.
5	GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD ENERGÉTICA, S.L. (GEYPE INGENIERÍA)
6	INGEBAU, SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L.
7	MAGNUS CMD GLOBAL, S.L.,
8	MAS ENERGÍA PARA GRANDES CONSUMIDORES, S.L.

En la Junta de contratación celebrada el 10 de septiembre de 2018 se realizó el acto de apertura del sobre único.

Durante el análisis de la documentación presentada, la Junta decide solicitar ciertas aclaraciones y certificados a los licitadores, por lo que no es posible determinar una propuesta de adjudicación a la finalización del acto.

Se emiten por tanto los comunicados pertinentes para la solicitud de la documentación requerida por la Junta y se establece un nuevo plazo para la presentación de la misma, que finaliza el 17 de septiembre de 2018 a las 14 h.

2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El apartado 14 del Cuadro de Características del Pliego de licitación se definen los criterios de valoración de las proposiciones; así como en el apartado 9.2 del Pliego de Cláusulas Regulatorias, donde se detallan los citados criterios. La valoración otorga un máximo de 49 puntos al precio y 51 puntos a los criterios de calidad.

2.1- PRECIO (máx. 49 puntos)

Tal y como recoge el PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS se obtendrá, para cada una de las ofertas presentadas por los licitadores, una puntuación de la oferta económica según sigue:

"La valoración se realizará asignando 49 puntos a la oferta cuyo importe sea el más económico, al resto de ofertas admitidas se les asignarán las puntuaciones según la siguiente fórmula:

$$P_i = 49 * (M_o/O_i)$$

Dónde:

P_i = Puntuación obtenida por la oferta valorada

O_i = Oferta económica que se valora

M_o = Mejor oferta. Oferta más económica de las admitidas"

2.2- CALIDAD (máx. 51 punt0s)

La valoración de la calidad de las ofertas comprende los siguientes criterios:

- **"Personal técnico adscrito al contrato (Pers.i; Max. 18 puntos):**

Recursos personales	Puntuación
Adscripción al servicio de un responsable del contrato experto en cuestiones relativas al sistema eléctrico con experiencia mínima de 15 años en el sector, que deberá justificar en su CV.	5
Adscripción al servicio de un experto en mercados energéticos y contratación energética . Deberá ser un perfil técnico , en cuyo CV figure que haya participado en la asesoría de un contrato tipo PPA físico o financiero (hasta nivel de detalle de contrato) con experiencia mínima de 10 años en el sector.	5
Adscripción al servicio de un experto en aspectos jurídicos . Deberá ser un perfil con formación en derecho y reflejar en su CV su experiencia en asuntos relacionados con el sector eléctrico con experiencia mínima de 10 años en puestos similares al solicitado.	5
Adscripción al servicio de un experto en back-office . Deberá ser un perfil técnico con experiencia mínima de 5 años en un puesto similar al solicitado.	3

...

- **Volumen de energía asesorada en el mercado energético (eléctrico/gasista) español (Vol.i; Max. 6 puntos):**

Los licitadores deberán declarar el volumen anual mayor de entre los tres últimos ejercicios.

La valoración se realizará asignando 6 puntos a la oferta que declare un mayor volumen de energía asesorado (volumen conjunto de electricidad y gas) en el **mercado eléctrico español** en el periodo de un año, de entre los tres últimos años. Al resto de ofertas se les asignará las puntuaciones según la siguiente fórmula (correspondiendo con 0 puntos al volumen mínimo requerido de 1,5 TWh/año):

$$\text{Puntuación} = \frac{6 \times (V_d - 1,5)}{(V_{\text{max}} - 1,5)}$$

Siendo:

- V_d : volumen (TWh) declarado en la proposición, y
- V_{MAX} : volumen máximo de entre los declarados (TWh).

...

Asesoramiento contrato PPA: (PPAi; Max. 14 puntos)

- a) Se valorará con **8 puntos** si los licitadores que declaren haber asesorado el desarrollo de un contrato tipo **PPA** hasta nivel de **detalle de redacción de contrato**.
- b) Se valorará con **14 puntos** si los licitadores que declaren haber asesorado un contrato **PPA físico** y que dicho PPA se haya sido **formalizado** en los últimos 3 años.

...

Se valorará **una única vez** el asesoramiento los apartados a) asesoramiento de "el desarrollo de un contrato tipo PPA hasta nivel de detalle de redacción de contrato" y b) asesoramiento de "un contrato PPA físico y que dicho PPA se haya sido formalizado en los últimos 3 años", y la puntuación será 0 puntos ó 8/14 puntos respectivamente. Los licitadores no podrán optar a adicionar puntos por asesoría de varios contratos (pues la puntuación máxima de criterios de calidad es de 51 puntos).

- **Asesoramiento en la redacción de pliegos de licitación de contratos de suministro eléctrico a entidades sujetas a la LCSP (administraciones y/o PANAP) (As.i; Max. 8 puntos):**

Se valorará con 3 puntos (y hasta un máximo de 8 puntos) la acreditación de haber asesorado la redacción de pliegos de licitación de contratos de suministro eléctrico con entidades sujetas a la LCSP en los últimos 3 años, según se indica:

- Asesoramiento de un contrato sujeto a la LCSP: 3 puntos.
- Asesoramiento de dos contratos sujetos a la LCSP: 6 puntos.
- Asesoramiento de tres contratos sujetos a la LCSP: 8 puntos.

...

- **Contenido y frecuencia de informes (Inf.i; Max. 5 puntos):**

Se valorará con:

- **1 punto:** El adjudicatario se compromete a la remisión de **informes diarios** con los valores de cierre de cotización del día n-1 de los principales fundamentales y los valores del precio de la energía del mercado diario (OMIE) y futuro (OMIP: Yr y los próximos Q), con información estadística en relación con su evaluación respecto del pasado.
- **2 puntos:** El adjudicatario se compromete a la remisión de **informes semanales/quincenales o mensuales:** con detalle de la evolución del mercado horario, de futuros (Yr y Q), los principales fundamentales, mercados europeos (todos ellos con información estadística en relación con su evaluación respecto del pasado), noticias relevantes del sector, así como un análisis de la evolución pasada y referencias a la previsión futura de los mismos.
- **2 puntos:** El adjudicatario se compromete a la puesta a disposición de AcuaMed de una plataforma (web) con informaciones de la cotización de los principales valores del mercado eléctrico y otras herramientas, como gestor documental u otras funcionalidades."

3.- CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

3.1- PRECIO

Se detalla a continuación las proposiciones económicas presentadas por cada licitador:

Licitadores	Oferta económica
ASENA CONSULTING, S.L.	39.256,20
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	28.100,00
ENERTRADE, CONSULTORÍA E INVERSIONES, S.L.	28.025,00
E3 INGENIA , S.L.	28.800,00
GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD ENERGÉTICA, S.L. (GEYPE INGENIERÍA)	33.750,00
INGEBAU, SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L.	19.857,00
MAGNUS CMD GLOBAL, S.L.,	26.737,00
MAS ENERGÍA PARA GRANDES CONSUMIDORES, S.L.	35.500,00

La propuesta de Asena Consulting S.L. contempla un presupuesto superior al presupuesto base de licitación, con lo que se excluye la propuesta del proceso de licitación.

Conforme a los recogido en el apartado 14 del Cuadro de Características en relación con las "**Ofertas económicas anormalmente bajas**.

Se considerarán como presuntamente anormal o desproporcionada la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) *Cuando, concurriendo un (1) solo licitador, la proposición económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco (25) unidades porcentuales.*
- b) *Cuando concurren dos (2) licitadores, la proposición económica sea inferior en más de veinte (20) unidades porcentuales a la otra oferta.*
- c) *Cuando concurren tres (3) licitadores, las que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de diez (10) unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a veinticinco (25) unidades porcentuales.*
- d) *Cuando concurren cuatro (4) o más licitadores, las proposiciones económicas que sean inferiores al noventa y cinco por ciento (95 %) del presupuesto medio de las ofertas abiertas".*

INGEBAU, SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L. ha incurrido en situación de temeridad y se le ha solicitado justificación al respecto.

A la vista de la justificación propuesta (con costes horarios del responsable del contrato y del experto en mercados energéticos de 12,20 €/h; y una dotación para el responsable jurídico de 1.500 € que de soporte a la elaboración de un contrato tipo PPA), la dotación económica ofertada se considera insuficiente para una correcta prestación del servicio. Por tanto se excluye la oferta del proceso de valoración.

3.2- CALIDAD

En relación a los criterios de calidad solicitados, se resumen a continuación las propuestas presentadas por cada licitador:

- Personal técnico adscrito al contrato:

		AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	ENERTRADE CONSULTORÍA E INVERSIONES, S.L.	E3 INGENIERÍA, S.L.	GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD ENERGÉTICA, S.L. (GEYPE INGENIERÍA)	MAGNUS CMD GLOBAL, S.L.	MAS ENERGÍA PARA GRANDES CONSUMIDORES, S.L.
Personal técnico adscrito al contrato							
Responsable del contrato	mínimo 15 años	SI	SI	NO	SI	SI	SI
Experto en mercados	mínimo 10 años	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Experto jurídico	mínimo 10 años	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Experto back office	mínimo 5 años	SI	SI	SI	SI	SI	SI

- Volumen de energía asesorado:

		AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	ENERTRADE CONSULTORÍA E INVERSIONES, S.L.	E3 INGENIERÍA, S.L.	GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD ENERGÉTICA, S.L. (GEYPE INGENIERÍA)	MAGNUS CMD GLOBAL, S.L.	MAS ENERGÍA PARA GRANDES CONSUMIDORES, S.L.
Volumen de energía asesorada (TWh/año)		3,200	10,026	2,100	2,000	9,800	3,178

- Asesoramiento en materia de PPA:

	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	ENERTRADE, CONSULTORÍA E INVERSIONES, S.L.	E3 INGENIERÍA, S.L.	GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD ENERGÉTICA, S.L. (GEYPE INGENIERÍA)	MAGNUS CMD GLOBAL, S.L.	MAS ENERGÍA PARA GRANDES CONSUMIDORES, S.L.
PPA hasta nivel de redacción de cto.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PPA físico formalizado	SI	SI	SI			SI

- Asesoramiento en la redacción de pliegos de suministro eléctrico a entidades sujetas a la LCSP (administraciones y/o PANAP):

	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	ENERTRADE, CONSULTORÍA E INVERSIONES, S.L.	E3 INGENIERÍA, S.L.	GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD ENERGÉTICA, S.L. (GEYPE INGENIERÍA)	MAGNUS CMD GLOBAL, S.L.	MAS ENERGÍA PARA GRANDES CONSUMIDORES, S.L.
Informe diario	3	3	3	3	3	3

- Contenido y frecuencia de informes:

	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	ENERTRADE, CONSULTORÍA E INVERSIONES, S.L.	E3 INGENIERÍA, S.L.	GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD ENERGÉTICA, S.L. (GEYPE INGENIERÍA)	MAGNUS CMD GLOBAL, S.L.	MAS ENERGÍA PARA GRANDES CONSUMIDORES, S.L.
Informe diario	SI	SI	SI	SI	SI	
Informe semanal/quinc/mensual	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Plataforma web	SI	SI		SI	SI	SI

4.- VALORACIÓN DE OFERTAS

Atendiendo a los criterios anteriormente descritos, se muestra a continuación la el resultado de la puntuación obtenida por cada licitador:

Licitadores	Oferta económica	Baja (%)	Puntuación oferta económica (Pmax 49)	Puntuación personal técnico (Pmax 18)	Puntuación volumen de energía asesorada en el mercado energético (Pmax 6)	Puntuación asesoramiento en contratos PPA (Pmax 14)	Puntuación asesoramiento a entidades sujetas a la LCSP (administraciones y/o PANAP) (Pmax 8)	Puntuación Contenido y frecuencia de informes (Pmax 5)	PUNTUACIÓN TOTAL
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	28.100,00	25,07	46,62	18,00	1,20	14,00	8,00	5,00	92,82
ENERTRADE, CONSULTORÍA E INVERSIONES, S.L.	28.025,00	25,27	46,75	18,00	6,00	14,00	8,00	5,00	97,75
E3 INGENIA , S.L.	28.800,00	23,20	45,49	13,00	0,42	14,00	8,00	3,00	83,91
GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD ENERGÉTICA, S.L. (GEYPE INGENIERÍA)	33.750,00	10,00	38,82	18,00	0,35	8,00	8,00	5,00	78,17
MAGNUS CMD GLOBAL, S.L.,	26.737,00	28,70	49,00	18,00	5,84	8,00	8,00	5,00	93,84
MAS ENERGÍA PARA GRANDES CONSUMIDORES, S.L.	35.500,00	5,33	36,90	18,00	1,18	14,00	8,00	4,00	82,09

5.- CONCLUSIONES

De acuerdo a lo expuesto en el cuadro anterior, la oferta que presenta una mejora relación calidad-precio ha sido la presentada por Enertrade, Consultoría e Inversiones, S.L.

A continuación, se lista la puntuación obtenida en las ofertas presentadas:

ENERTRADE, CONSULTORÍA E INVERSIONES, S.L.	97,75
MAGNUS CMD GLOBAL, S.L.,	93,84
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	92,82
MAS ENERGÍA PARA GRANDES CONSUMIDORES, S.L.	83,91
E3 INGENIA , S.L.	82,09
GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD ENERGÉTICA, S.L. (GEYPE INGENIERÍA)	78,17

Madrid, a 19 de septiembre de 2018.

FIRMADO:



Fdo. D. Mario Araus Gozalo
Gerente de Explotación



Fdo.: D. Miguel García Hernández
Técnico Dpto. Explotación

